

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 243

Carmen de Patagones, 09 de Octubre de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10 - 11
DECRETO	11 - 12 - 13 - 14 - 15 - 16 - 17 - 18
RESOLUCIONES	18 - 19
CONVENIOS	00
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	20
COMUNICADOS	20

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS**

Carmen de Patagones, 10 de Julio de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 2416-1052/15.-

VISTO:

El expediente administrativo 2416-1052/2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las fracciones de tierra que se pretenden prescribir administrativamente, fueron oportunamente cedidas por sus titulares registrales a este Municipio para la construcción de un barrio de viviendas mediante nota, no habiéndose instrumentado por ordenanza correspondiente.

Que, ante la iniciativa de algunos de los vecinos que conformaron el Consorcio denominado "14 de Octubre" de construir en el lugar este Municipio incentivó a los mismo a que se lleven adelante viviendas de una buena calidad que permitiera conformar un lindo barrio en el lugar, hecho este que en varias de las parcelas se ha logrado con el esfuerzo de los vecinos, de este Municipio y con el aporte primordial, sin el cual no se hubiese podido llegar al objetivo, del gobierno de la provincia.

Que, ante la necesidad de poder regularizar dominialmente la situación planteada en el barrio construido deviene necesario la adquisición por parte de este Municipio de la propiedad y registración el mismo

Que, la posesión ejercida en dichas tierras por este municipio será ratificada por los vecinos quienes cederán sus derechos posesorios permitiendo de esta manera a la Municipalidad de Patagones solicitar se declare la prescripción adquisitiva en los términos de la Ley 24.320.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Adquiérase a favor de la Municipalidad de Patagones conforme ley 24.320, las tierras ubicadas en la localidad de Stroeder del Partido de Patagones, detalladas en el plano de mensura 79-004-2014, que se anexa a la presente. -----

ARTICULO 2°: Las parcelas a adquirir según plano 79-004-2014 ubicadas en la localidad de Stroeder identificada catastralmente como: Circunscripción VII – Sección B - Quinta 28 – Manzana 28a- Parcelas 1 a 24.-----

ARTICULO 3°: Procédase por el Departamento Ejecutivo a llevar adelante los trámites correspondientes según lo dispuesto por la ley 24.320. ----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2057**

Carmen de Patagones, 10 de Julio de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 2876/15.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 2876/15 – iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor Dr. CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago al SIDISS del Mes de Noviembre de 2014, Guardias Pasivas Diciembre 2014, Prestaciones Hospital de Patagones, Stroeder, Villalonga, Adicional

Profesional Médico.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2014 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 – Origen Municipal Afectado - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios – Importe- \$ 23.800,60.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2014, a favor del Dr. CARLOS GUILLERMO FERNANDEZ, por la suma de Pesos VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS CON SESENTA CTVOS. (\$23.800,60).-----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 131 - Origen Municipal Afectado- Programa 92.00.0 0- Deuda Flotante - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 23.800,60.------

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2058**

Carmen de Patagones, 10 de Julio de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084- 2877/15.-

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 – 2877/15 – iniciado por el Contador Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor Dra. MARIA FERNANDA SAPIN, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago al SIDISS del Mes de Noviembre de 2014.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por el Contador Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2014 – Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 131 – Origen Municipal Afectado - Programa 35.00.00 SIDISS - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios – Importe-\$ 2.371.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2014, a favor del Dra. MARIA FERNANDA SAPIN, por la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO. (\$ 2.371,00.). -----

ARTICULO 2°: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Fuente de Financiamiento 131- Origen Municipal Afectado- Programa 92.00.00- Deuda Flotante- Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 2.371.------

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2059

Carmen de Patagones, 10 de Julio de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 2289/14.-

VISTO: La Ordenanza 1337/12, y.

CONSIDERANDO: Que, el régimen tarifario vigente para la presentación de los servicios de provisión de agua potable a cargo de la Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas aprobado mediante Ordenanza N° 1337/12 (como Ordenanza Asociada a la Ordenanza de Concesión N°05/99), se han mantenido los valores hasta el año 2012, donde se han actualizado mediante citada Ordenanza.

Que, en el lapso transcurrido desde la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios aplicados, se han modificado notablemente los parámetros técnicos, económicos y condiciones del universo de usuarios, alterando ello de manera significativa el equilibrio económico financiero de la prestación;

Que, es necesario promover medidas que contribuyan a asegurar la sustentabilidad del servicio y brindarle mayor previsibilidad a su gestión.

Que, en consecuencia urge revisar el Régimen Tarifario a efectos de establecer un régimen que tienda a la sustentabilidad del servicio reflejando la tarifa el costo económico de la prestación.

Que, esta presentación se funda en la necesidad de cubrir la fuerte brecha que actualmente hay entre los costos que debe enfrentar el prestador y La Municipalidad de Patagones para la operación,

mantenimiento e inversiones y su vinculación con sus ingresos.

Que, se han evaluado las alternativas de la adecuación tarifaria con el apoyo y sugerencias técnicas del SPAR, y la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos quién solicita al concesionario "La Cooperativa", realizar la audiencia pública para dar la oportunidad a los usuarios, de expresarse respecto a la solicitud de la revisión tarifaria.

Que, en consecuencia se ha presentado un nuevo cuadro tarifario.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el cuadro tarifario de agua potable para la localidad de Bahía San Blas, de acuerdo al siguiente detalle:

Servicio de Agua Medido: El importe a facturar será el que resulte de multiplicar el volumen de Agua Potable mensual suministrada, de acuerdo a la siguiente metodología:

- CONSUMO USO DOMESTICO (MENSUAL) LA DOTACION MINIMA ES DE OCHO (8) M3.- EL VALOR DE CADA M3., es de ONCE CON SESENTA (\$11,60), El valor de cada m3. (9 y 10) \$ 15,03-
- El valor de cada m3. (11 y 12) \$ 17,18-
- El valor de cada m3. (13 y 14) \$ 19,33-
- El valor de cada m3. (15 y 16) \$ 21,48-
- El valor de cada m3. (17 y 18) \$ 32,22-
- El valor de cada m3. (19 y 20) \$ 42,96-

CONSUMO DE USO COMERCIAL (MENSUAL) El valor de cada m3. (21 y 50)\$53,70

CONSUMO DE USO INDUSTRIAL (MENSUAL) El valor de cada m3. (Más de 51)\$ 64,44

SERVICIO DE AGUA NO MEDIDO: POR BOCA

CERRADA \$27,45 MENSUALES.

ARTICULO 2º: El nuevo Régimen Tarifario para la prestación de los servicios de provisión de agua potable será aplicado en forma escalonada por La Cooperativa de Provisión de Agua Corriente, cloacas, gas, servicios sociales y consumo Ltda. Bahía San Blas a todos los usuarios comprendidos en la zona de concesión establecida mediante Ordenanza 05/99.-----

ARTICULO 3º: El presente cuadro tarifario tendrá vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su promulgación.-----

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 1337/12. -----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR MAYORIA.

REGISTRADO BAJO N° 2060

Carmen de Patagones, 10 de julio de 2015.-

Corresponde a expediente 4084-2506/15.-

VISTO: El Convenio de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Patagones y la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mismo La Municipalidad da en COMODATO a la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús de Stroeder, y éste acepta en tal carácter, en el estado en que se encuentra el vehículo de su propiedad: Marca PEUGEOT 504 – Tipo PICK UP – Modelo 1988 – Dominio WHC 187 –

Motor RPA 325165 – Chasis RPA 325165.

Que, el automotor cedido en Comodato será destinado a uso exclusivo de la Parroquia.

Que, el término de duración del convenio será a partir del día 27 de Mayo del 2015 y hasta el 27 de Mayo del 2017.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio de Comodato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE STROEDER, mediante la cual el Municipio cede un vehículo Marca PEUGEOT 504 TIPO PICK UP- MODELO 1988- DOMINIO WHC 187- MOTOR RPA 325165, por el término de dos (2) años, a partir del 27 de mayo de 2015 y hasta el 27 de Mayo de 2017, para uso exclusivo de la Parroquia de Stroeder.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2061.-

Carmen de Patagones, 10 de Julio de 2015.- Corresponde a Expediente 4084-2910/15.-

VISTO: Lo actuado en Expediente N° 4084 – 2910/15 -y.

CONSIDERANDO:

La necesidad de simplificar los tiempos de los trámites administrativos y modernizar el sistema de cobranza de la Municipalidad de Patagones ofreciendo mayores productos a los usuarios y contribuyentes de impuestos y tasas generales.

Que, trámites administrativos como la solicitud/ renovación del carnet de conducir, la solicitud del Reba, la autorización de permiso de pesca y permiso de caza, entre otros, son trámites que involucran participación de las oficinas municipales y el pago de sellados e impuestos a la Provincia de Buenos Aires.

Que, esto obliga al contribuyente a trasladarse a distintas bocas de cobro y luego entregar los comprobantes de pago en las oficinas municipales para la prosecución de la tramitación, representando una pérdida significativa de su tiempo.

Que, la posibilidad de pagar las tasas e impuestos generales en las bocas recaudadoras de la Municipalidad de Patagones implicaría mayor comodidad y un mejor aprovechamiento del tiempo para nuestros ciudadanos.

Que, de este modo, la Municipalidad brindaría a los contribuyentes la posibilidad de centralizar distintos pagos de distintos Órganos Tributarios.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con la Empresa BAPRO MEDIOS DE PAGO S.A., de complementación operativa para ofrecer la posibilidad de realizar distintas operaciones tendientes al desarrollo e implementación de acciones para la modernización tecnológica y operativa de los sistemas de recaudación de impuestos, tasas y contribuciones.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2062.-

Carmen de Patagones, 10 de Julio 2015.

Corresponde a Expediente 4084-1143HCD/15

VISTO:

El artículo 27, inciso 18 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades, La nota elevada al Bloque Frente Renovador, por el vecino Alfredo Ruiz, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la nota el vecino manifiesta su preocupación respecto de si son correctos los carteles organizadores del tránsito en la intersección de las calles Bynon con calle Irigoyen y su continuidad con Saenz Peña.

Que, dichos carteles prestan a confusión respecto de la circulación que deben respetar los automóviles, ya que en calle Irigoyen, entre Comodoro Rivadavia y Bynon, hay un cartel indicando que a 50 metros comienza la doble mano, y sobre la esquina hay otro cartel indicando el giro obligatorio hacia la izquierda; así mismo al cruzar Bynon sobre mano derecha se dispone un cartel que indica doble mano y sobre mano izquierda otro que indica contramano.

Que, actualmente se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 1547, la cual en su artículo 1º establece la doble circulación de la calle Hipólito Irigoyen de Patagones, entre calles Comodoro Rivadavia y Bynon.

Que, lo establecido en la Ordenanza se contraponen a lo establecido en

los carteles, por lo cual en consecuencia y con el objetivo de mantener una correcta circulación para evitar futuros accidentes, correspondería que el Departamento Ejecutivo, proceda a la corrección de los carteles extendiendo la doble circulación y/o bien a la modificación de la Ordenanza mencionada.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1547/13, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Manténgase como única mano la calle Hipólito Irigoyen de Carmen de Patagones, entre las Calles Comodoro Rivadavia y Bynon."-----

ARTICULO 2º: Redáctese por Secretaría del H.C.D, el correspondiente texto ordenado de la ordenanza N° 1547/13.----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 7ª SESION ORDINARIA, 12ª REUNION, DEL DIA 08/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2064

Carmen de Patagones, 23 de Julio de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084- 2611/15.-

VISTO:

El Expediente N° 4084 – 2611/15, referente al Llamado a Licitación Pública N° 05/15, con destino a la Obra: PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO EN CARMEN DE PATAGONES, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado un solo oferente, que corresponde a la Empresa IMAGINE S.R.L., con una oferta de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$2.552.106,67).

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155, hace referencia a que cuando existe un solo oferente y es conveniente, el Honorable Concejo Deliberante, debe autorizar su contratación.

Que, resulta necesario adjudicar la obra a la mencionada Empresa, debido a que se considera técnica-económicamente conveniente para los intereses del Municipio.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar a la Empresa IMAGINE S.R.L., con una oferta de Pesos DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y SIETE CTVOS. (\$2.552.106,67), en un todo de acuerdo con la oferta realizada en la Licitación Pública N° 05/15, con destino a la Obra: PARADOR TURISTICO Y RECREATIVO EN CARMEN DE PATAGONES. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2068**

Carmen de Patagones, 23 de Julio de 2015.-

CORRESPONDE A
EXPEDIENTE 4084-
1004HCD/15.-

VISTO
El expediente 4084-
1004HCD/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, obra nota elevada por el señor Juan Carlos Miller, solicitando autorización para uso de espacio público en la Plaza Seca, sobre Comodoro Rivadavia, con motivo de instalar un carrito móvil para ventas de comidas rápidas, a partir del 1° de Abril del corriente hasta fines de Noviembre.

Que, a fin de dar cumplimiento con el procedimiento administrativo correspondiente, se procedió a consultar a las áreas respectivas, informando a fojas 07, la Arq. Diana Andersen, de la Dirección de Planificación Ambiental Urbana, que estima factible otorgar el permiso de ocupación del Espacio Público, en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino de calles Piedrabuena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, con una superficie de 3.00 mts. Por 2.00 mts a una distancia de 15.00 mts del kiosco existente y desde la línea de vereda hacia la plaza.

Que, a fojas 09, la Subdirección de Comercio y Bromatología, a cargo de Minor Claudia, no encuentra objeción respecto a la ubicación del carro de comidas rápidas de referencia, constando a fojas 11 Acta de Inspección N° 006072, mediante la cual se deja constancia que el carro inspeccionado se encuentra higiénicamente en perfectas condiciones.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Señor JUAN CARLOS MILLER, L.E. N° 5.503.367, a ocupar el espacio público determinado en el cuadrante noroeste de la Plaza Villarino, entre calles Piedrabuena, Comodoro Rivadavia, San Martín y Dr. Baraja, con una superficie de 3.00 mts. por 2.00 mts; a una distancia de 15.00 mts. del kiosco existente y desde la línea de vereda hacia la plaza. -----

ARTÍCULO 2°: Se deberán tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2069**

Carmen de Patagones, 23 de julio de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-1070HCD/15.-

VISTO:

El artículo 24° de la L.O.M; la necesidad de extender la cobertura del seguro de vida y seguro de sepelio para aquellos empleados municipales del Partido de Patagones, que se acojan al beneficio jubilatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, actualmente los empleados Municipales del Partido de Patagones que se jubilan de acuerdo a lo que establece la normativa vigente, el Municipio formaliza un convenio en donde el Estado Municipal le abona al empleado

un anticipo proporcional a su sueldo, hasta que el agente comience a percibir el haber jubilatorio del Instituto de Previsión Social. Este convenio transitorio, finaliza cuando el agente comienza a percibir el haber jubilatorio correspondiente.

Que, durante esa etapa, el agente municipal pierde la cobertura del seguro de vida y el seguro de sepelio que en ambos casos abona el Estado Municipal-, porque el empleado ingresa en un período de pasividad.

Que, han habido casos, en que el agente municipal que está percibiendo el anticipo del haber jubilatorio fallece, y los herederos directos, se encuentran sin ninguna cobertura de seguros, o a la inversa.

Que, el aporte que hace el Estado, por la cobertura de ambas pólizas al empleado en actividad, es de pesos Nueve (\$9.00),(el mismo está sujeto a modificaciones), importe insignificante, para tan importante cobertura social.

Que, resulta imprescindible implementar una norma legal que cubra este déficit social.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, abonar el Seguro de Vida y Seguro por Sepelio, a todo agente Municipal del Partido de Patagones, que se haya acogido al beneficio jubilatorio y mediante convenio se encuentra recibiendo un haber proporcional a su sueldo hasta percibir el monto total del haber jubilatorio.-----

ARTÍCULO 2°: La Norma quedará sin efecto, cuando el Instituto de Previsión Social (IPS) comience a abonar al agente municipal la jubilación correspondiente.-----

ARTICULO 3: Impútase el gasto a la Jurisdicción 10-Programa 01.00.00-Partida 6.2.1.1-Anticipo a Jubilados Municipales.-----

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al

Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO
N°2070**

Carmen de Patagones, 23 de julio del 2015.

Corresponde a Expediente 4084-2872/2015.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2872/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4° establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la COOPERADORA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE PATAGONES, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con dos (02) número de tres (3) cifras cada una, por un valor de Pesos TRESCIENTOS VEINTE (\$320,00) cada boleta.-

- Sorteo: - LOTERÍA NACIONAL NOCTURNA - última jugada de Enero de 2.016.-

- En la última jugada del Mes, se jugará el Valor de la Boleta (\$320,00) por Lotería Nacional.-

PREMIOS

- 1° PREMIO:
1 Juego comedor diario Sidal Combó.

1 Mantel.
1
Microondas KILIN Tol. 200m. 10H. 20l.Tim.

- 2° PREMIO:
1 Heladera Gafa H6 F387AB.

1
Procesadora AM 534 Star CI Mol. Picadora.

1
cordero.

- 3° PREMIO:
1 Lavarropas Kilin Whirlpool Frontal 8.

1 Tabla de Planchar Fil-Mar
1 Plancha P.S.101 Seca con rociador.

- 4° PREMIO:
1 T.V. Perozzi Philco Led.32P/PLO 3213 HT.HI

1 Soporte Brateck P.F. 144 Fijo.

1 Juego de 4 Tazas.

- 5° PREMIO:
1 Jarra Philco Eléctrica J.E.P.H.1D.

1 Tostadora Philco T.O.P.H. 20 de 750.

1 Sandwichera 3891 Oster.

ARTÍCULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: EPULF AMALIA - DNI. N° 5.657.429; CATELLANI LILIANA - DNI. N° 6.688.843; FOGELMAN ESTANISLAO - DNI. N° 5.474.574. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza n°

110/05 y su modificatoria N° 569.-----

ARTÍCULO 4: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2071

Carmen de Patagones, 23 de Julio de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2969/15.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 2969/15, y visto la solicitud de presentada por el Pte. del Consejo Escolar Sr. Juan Sonzini.

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud presentada requiere de un adelanto financiero para poder afrontar el gasto de combustible necesario para el servicio de transporte que es abonado por parte de la Dirección General de Cultura y Educación y que cubren los circuitos de transporte de todo el distrito, llevando a los alumnos a los distintos establecimientos educativos de nivel inicial, primario, secundario y especial.-

Que, por ello se tramita el CONVENIO DE PRÉSTAMO entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CONSEJO ESCOLAR, con el objeto de lograr la continuidad en la prestación de servicio de transporte por parte de las empresas concesionarias.-

Que, el citado préstamo consistirá en el adelanto de los fondos, abonándose el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del consumo mensual de combustible estimado, siendo el mismo reembolsable.-

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir CONVENIO DE PRÉSTAMO entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES Y EL CONSEJO ESCOLAR, con el objeto de realizar un adelanto en los fondos necesarios para la prestación del servicio de transporte por parte de las empresas concesionarias.-----

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 8ª SESION ORDINARIA, 13ª REUNION, DEL DIA 22/07/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2072

Carmen de Patagones, 13 de Agosto de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1134HCD/15.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 1134HCD/2015, el Artículo 24° de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota de la Directora E.E.P. N° 19 - VAN DE COUTER Ma. ELISABET, solicita autorización respectiva de actividades Rural Bike, en la localidad de J. A. Pradere.

Que, dicho evento se llevara a cabo el día domingo 16 de Agosto de 2015, y el día 8 de Noviembre 2015 (en adhesión al Aniversario de Juan A. Pradere) 2° Duatlón "Puertas a la Patagonia", en donde recorre calle de la localidad y distintas zonas sub-rurales de la localidad.

Que, es facultad del Honorable Concejo deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase a la Directora E.E.P. N° 19 - VAN DE COUTER Ma. ELISABET, "Almirante Guillermo Brown", a realizar actividades Rural Bike, en la localidad de J. A. Pradere, y distintos puntos de la zona suburbanas, el día domingo 16 de Agosto de 2015, y el día 8 de Noviembre 2015 (en adhesión al Aniversario de Juan A. Pradere) 2° Duatlón "Puertas a la Patagonia".-----

ARTÍCULO 2°: El área de Inspección General Municipal, será la responsable de supervisar y tomar las medidas de prevención necesarias en el evento a realizarse.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DÍA 12/08/15.-

REGISTRADO BAJO N°2073.-

Carmen de Patagones, 13 de Agosto de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-1099HCD/15.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 1099HCD/15; la nota N°173/15; el artículo 24° y 27°-inciso 23-, de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, y mediante nota del 22 de Mayo del corriente año, los propietarios de taxis, solicitaban un aumento de la tarifa del servicio público de transporte, aduciendo y fundamentando el aumento de los costos de los insumos básicos para el mantenimiento del vehículo automotor, como combustible, lubricantes y desgaste, de cubiertas del rodado.

Que, en este contexto y previendo esta necesidad de los conductores de taxis de la Comarca, el día 27 del mes de julio pxmo psdo se reunieron en el Honorable Concejo de Patagones, los señores Concejales de Patagones y Viedma, para tratar la pertinente situación.

Que, con este fin se celebró un ACTA ACUERDO entre ambos Concejos Deliberantes con el fin de constituir puntos en común, a efectos de llevar a cabo estas consideraciones.

Que, en este sentido, los señores Concejales acuerdan otorgar un incremento del 20% al valor de la ficha y bajada de bandera, desdoblada en dos partes. El 10% comenzará a regir a partir del mes de Agosto y el restante 10% a partir del 1° de Diciembre del año en curso.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Establézcase para el Partido de Patagones, los siguientes valores para el transporte de personas en automóviles de taxímetros:

-VALOR DE BAJADA DE BANDERA A PARTIR DEL

MES DE AGOSTO DE 2015: \$ 13,09 (PESOS TRECE CON CERO NUEVE CENTAVOS).

-VALOR DE BAJADA DE BANDERA A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2015: \$14,39 (PESOS CATORCE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS).

VALOR DE LA FICHA TAXIMETRO A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DE 2015: \$0,94 (PESOS CERO NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS).

VALOR DE LA FICHA TAXIMETRO A PARTIR DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2015: \$ 1,02 (UN PESO CON CERO DOS CENTAVOS).-----

ARTICULO 2°: La actual tarifa comenzará a regir a partir de la promulgación de la presente Ordenanza.-----

ARTICULO 3°: Derogase cualquier otra Norma que se oponga a la presente.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DÍA 12/08/15. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N°2074.-

Carmen de Patagones, 13 de Agosto de 2015.

Corresponde a Expediente 4084-827HCD/14.

VISTO:

El expediente N° 4084 – 827HCD/2014, el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota del Señor Sañico Martín, solicitando autorización para llevar a cabo un emprendimiento.

Que, dicho emprendimiento tiene como fin

el transporte de personas con dificultades motrices, que cuentan con obra social.

Que, el vehículo de otorgarse la habitación solo debe contar con rampas y fijación para silla de ruedas.

Que, a fojas 5, la Subsecretaria de Salud – Dra. Silvia OCAMPOS que para habilitarse un vehículo de traslado de pacientes con capacidades diferentes, dificultades motrices, solo se debe contar rampas, fijación de sillas, como así también con otros elementos como oxígeno, tensiómetro y otros elementos de salud.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Señor Sañico Martín - D.N.I. 20.343.739, al traslado de pacientes con discapacidades, dificultades motrices, en el vehículo marca Fiorino - Modelo 2008 - Patente GVV054, adaptado con rampa y fijación para silla de ruedas.--

ARTÍCULO 2°: La Dirección de Inspección General y la Secretaria de Salud, serán los responsables de inspeccionar el vehículo.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DÍA 12/08/15. APROBADO OR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2075.

Carmen de Patagones, 27 de Agosto 2015

Expediente N° 4084-1204HCD/15

VISTO:

La promulgación de la Ley N° 14.735 de “Boleto Educativo Gratuito en la Provincia de Buenos Aires”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada norma beneficiará a unos 5 millones de estudiantes de toda la provincia que se encuentran cursando el nivel inicial, primario, secundario, terciario y universitario para que puedan viajar gratis en transporte terrestre y ferroviario, y también en el fluvial para aquellos alumnos de la zona del Delta.

Que, dicha ley establece en su Artículo 1°: “Créase un régimen especial de boleto para los usuarios del sistema de transporte provincial ferroviario, fluvial y de colectivo de pasajeros en sus servicios urbano, suburbanos e interurbanos, destinados a alumnos pertenecientes a instituciones educativas públicas de gestión estatal y de gestión privada con aportes del estado en todos los niveles, incluidos los de formación profesional y bachilleratos populares que tengan asiento en la provincia de Buenos Aires”.

Que, en su Artículo 3°, la ley fija que el nuevo boleto “podrá ser utilizado durante los días hábiles del año escolar”. Y fija la cantidad máxima de viajes autorizados según el siguiente esquema: para el sistema urbano e interurbano: 50 viajes mensuales para alumnos primario y secundarios; y 45 viajes mensuales para terciarios y universitarios.

Que, para el sistema de larga distancia, sólo se otorga el beneficio a los estudiantes universitarios, con un tope de cuatro viajes anuales (ida y vuelta).

Que, en su Artículo 7°: invita a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a dicha ley como así también a elaborar normativas similares para los medios de transportes municipales.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL

PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase la Municipalidad de Patagones a la Ley Provincial N° 14.735 en todos sus términos.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2015, APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO EL N° 2076

Carmen de Patagones, 27 de Agosto de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-4894/12.-

VISTO:

La solicitud elevada por el AERO CLUB PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin se considere procedente denominar una de las Plazoletas de la Avenida Juan de Piedra, preferentemente ubicada frente a sus instalaciones, con el nombre de "PLAZOLETA DE LA AVIACION CIVIL", en la cual se puedan ubicar elementos alusivos a dicha actividad.

Que, el Aero Club realiza en forma ininterrumpida el desarrollo de la actividad aeronáutica en Patagones, de la promoción de la misma, la formación y entrenamiento de Pilotos civiles y comerciales.

Que, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos comunica que la Plazoleta sin denominación sobre Boulevard Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, es la que se

encuentra entre las calles Andrés Paz y calle Santa Fe, adjuntando el plano catastral correspondiente.

Que, el Señor Intendente Municipal comunica se realice el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Imponer el nombre de "PLAZOLETA DE LA AVIACION CIVIL" a la Plazoleta ubicada sobre Boulevard Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, entre las calles ANDRES PAZ y calle SANTA FE, a partir del día de su aprobación.-----

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2081.-

Carmen de Patagones, 27 de Agosto de 2015.-

Corresponde a Expediente 4084-2963/15.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2963/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita el ACTA ACUERDO entre la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con el objeto de implementar en forma conjunta

una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA a desarrollarse en la sede del Hospital Municipal "Dr. Luis Urizar" de la localidad de Stroeder, Partido de Patagones, entre Abril de 2015 y hasta Diciembre de 2017.

Que, la citada actividad se llevará a cabo conforme al Plan de Estudios, Resolución 4259/09, de la Dirección General de Cultura y Educación, y Reglamentación aprobada por Disposición (SPS) N° 010/11.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a firmar el ACTA ACUERDO entre la SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, con el objeto de implementar en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERIA a desarrollarse en la sede del Hospital Municipal "Dr. Luis Urizar" de la localidad de Stroeder, Partido de Patagones, entre Abril de 2015 y hasta Diciembre de 2017.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2082.-

Carmen de Patagones, 27 de Agosto del 2015.

Corresponde a Expediente 4084-2930HCD/15.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2930/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, solicita autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA MORANDO, de Carmen de Patagones, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 (quinientas) boletas con diez (10) número de cuatro (4) cifras cada una, por un valor de Pesos MIL (\$1.000,00) cada boleta.-
- 5.000 (cinco mil) boletas con un (1) número cada una de cuatro (4) cifras, por un valor de Pesos CIEN (100,00) cada boleta.-
- Sorteo: – LOTERÍA PROVINCIA DE BUENOS AIRES NOCTURNA –

PREMIOS SORTEO FINAL – 23 de abril de 2.016

- 1º PREMIO: 1 Automóvil 0Km – Gran Siena.
- 2º PREMIO: Orden de Compra por Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00).

3° PREMIO: Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).

4° PREMIO: Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).

5° PREMIO: Orden de Compra por Pesos CINCO MIL (\$5.000,00).

PREMIOS SORTEO 2° y 4° sábados de cada mes

PREMIO: Orden de Compra por Pesos MIL (\$1.000,00).---

ARTÍCULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: IRIGORES GRACIERLA – DNI. N° 18.832.225; INSAURRALDE JACINTO – DNI. N° 5.133.646; EPULEF DE MOLINA AMALIA – DNI. N° 5.657.429; DAURADE MIRTA - DNI. N° 12.192.294; RUPALLAN GUSTAVO – DNI. N° 28.521.207 – OVIDIO DALBERTO MIGUEL – DNI. N° 14.813.373. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria N° 569.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2083

Carmen de Patagones, 27 de Agosto del 2015.

Corresponde a Expediente 4084-1088HCD/15.

VISTO:

En la localidad de Villalonga aún se encuentran muchas calles sin denominación, y;

CONSIDERANDO:

Que, para mantener dicha localidad organizada es necesario colocar nombres a las calles que aún no han sido denominadas.

Que, varias calles llevan nombres de personalidades destacadas de nuestra localidad.

Que, el centro de jubilados prestigiosa institución ha considerado rendir homenaje a quien en vida sería Don Ricardo Eberling.

Que, el señor Ricardo Eberling fue delegado de Villalonga desde el 1 de junio de 1973 hasta el día 29 de Mayo de 1992 fueron 19 años al servicio de la comunidad.

Que, trabajo en forma incansable por la localidad y las instituciones como la Escuela Número 12 Nuestra Señora del Carmen, comisión de fomento, centro de jubilados entre otras.

Que, fue quien realizó las gestiones para que el centro de jubilados lograra tener un espacio físico donde luego fue levantado el edificio donde hoy funciona dicha institución.

Que, fue un trabajador muy honesto, humilde con una gran vocación de servicio.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Impóngase con el nombre Ricardo Eberling a la calle 18 entre Don Bosco y calle 21 de la localidad de Villalonga.-----

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 15ª REUNION DEL DIA 26/08/2015.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRABO BAJO N°2084

Carmen de Patagones, 10 de Septiembre de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1121HCD/15 Anexo 4084- 1133HCD/15.-

VISTO:

El expediente N° 4084 – 1121HCD/15 y su anexo 4084-1133HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, la disputa entre Argentina y Brasil por la posesión del territorio del actual Uruguay se remonta a los conflictos que desde el Siglo XVI tuvieron España y Portugal. En diciembre de 1825 el Imperio del Brasil declaró la guerra a nuestro país.

Que, la abrumadora superioridad que la escuadra (que los brasileños acababan de heredar de Portugal) ejercía sobre las fuerzas navales de Guillermo Brown, obligó al gobierno nacional a contratar corsarios. Como Brasil bloqueó el puerto de Buenos Aires, los corsarios esperaban en el de Patagones, desde donde hostigaban duramente al tráfico comercial del Imperio. La respuesta fue la decisión de arrasar Patagones.

Que, entre el 25 y 26 de febrero de 1827 el práctico Guillermo White ubicado en la boca del río Negro avistó una escuadra brasileña compuesta por tres goletas y un bergantín, que en un principio debieron fondear, detenidos por la barra de la desembocadura del río. Allí permanecieron hasta el día 28.

Que, informado el comandante Lacarra, ordenó el adelantamiento del coronel Felipe Pereyra al mando de una tropa de infantería compuesta en su mayoría por morenos africanos, hasta la batería instalada en la boca del río.

Que, al ver avanzar a la nave insignia brasileña, Pereyra ordenó un disparo de advertencia, pero la marcha del enemigo por el río no se detuvo. Se inició entonces un nutrido fuego de metralla sobre la goleta Itaparica y el

bergantín Escudero. Pronto el poder del fuego de estas naves destruyó y silenció la heroica batería.

Que, Pereyra y sus hombres siguieron combatiendo tenazmente y al descubierto, ofreciendo un blanco casi a tiro de pistola y sólo se retiraron de la posición cuando agotaron por completo las municiones. En el enfrentamiento, que la historia recuerda como COMBATE DE LA BATERIA, murieron el corsario FIORI y dos negros de la compañía de infantería. Todo esto ocurría el 28 de febrero de 1827.

Que, los acontecimientos posteriores culminarían con el triunfo argentino en la gloriosa jornada del 7 de marzo de 1827.

Que, teniendo en cuenta que los profesores, Enrique A. MAGAGNA, Luisa URBAN y María Cristina CASADEI, se encuentran abocados a la reedición ampliada del libro "LAS CALLES DE MI PUEBLO", debería prosperar a la brevedad posible, no sólo por el hecho invocado, sino por el loable y reconocido trabajo de quienes aportan a la memoria histórica de nuestra ciudad de Carmen de Patagones.

Que, por otra parte, y en ese sentido, es nuestro criterio que la arteria de acceso al Cerro de la Caballada cubriría con creces este propósito. La señalética que se instale a posteriori con el nombre propuesto, contribuirá, sin dudas a fortalecer la carga simbólica de ese sitio histórico.

Que, por lo tanto el H.C.D., en uso de sus facultades que le son propias y la necesidad de reparar el error incurrido, debe reconsiderar la situación de maras, conjuntamente con la amplitud y la consideración expuesta en los párrafos precedentes.

Que, El Director del Museo Regional "Emma Nozzi"- Lic. Jorge BUSTOS- propone una modificación del nombre propuesto a la arteria, en donde sustituye "Combate" por "Héroes", quedando entonces, "Héroes de la Batería".

Que, en este contexto, se pondría de relieve el heroísmo con que se desempeñaron los defensores, y en especial la infantería negra, en donde, y en este caso, está documentada la absoluta

pobreza de medios con que se enfrentó enérgicamente a un enemigo dotado de un poder de fuego superior.

Que, teniendo en cuenta, que habiendo sido arrasada la batería, el Coronel Pereyra, jefe de nuestros defensores, debió aplicar toda su energía para que los enardecidos infantes africanos, recientemente incorporados, acataran la orden de retirada.

Que, el Honorable Concejo Deliberante tiene la facultad para dictar la Norma correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Impóngase con el nombre de "HEROES DE LA BATERÍA" a la arteria que conduce al Cerro de la Caballada, que comienza en la rotonda ubicada entre las calles Colón y Avda. de la Constitución, según obra en plano adjunto. -----

ARTICULO 2°: Derogase cualquier otra Norma que se oponga a la presente. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 16ª REUNION, DEL DIA 09/09/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2086

Carmen de Patagones, 10 de Septiembre de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1072HCD/15.-

VISTO: Lo actuado en el Expediente N° 4084-1072HCD/15, y.-

CONSIDERANDO: Que, por el mismo la COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y EL BAÑADO DE PATAGONES, solicitan se considere la posibilidad de imponer el nombre a la Biblioteca del Barrio "Juan Gómez de la Pinta" para lo cual adjunta a fojas 2 el aval propuesto por alumnos, docentes y bibliotecaria de la Escuela N° 2.-

Que, conforme lo establece la Ordenanza N° 140/04, a fs. Cuatro (4) del expediente citado el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, solicita la intervención del Museo Histórico Regional "EMMA NOZZI";

Que, habiéndose dado cumplimiento a los pasos indicados, de fs. Seis (6) y siete (7), corresponde dictar la norma legal pertinente, que avale la denominación;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Impóngase el nombre de "JUAN GOMEZ DE LA PINTA" a la BIBLIOTECA ubicada en el Salón de Usos Múltiples, calle Marcos Mora N° 181 de nuestra ciudad, de la COMISION DE FOMENTO BARRIO LINDO Y EL BAÑADO.-----

ARTICULO 2° Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 16ª REUNION, DEL DIA 09/09/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2087

Carmen de Patagones, 10 de Septiembre de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1198HCD/15.-

VISTO: El expediente N° 4084 - 1198HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante nota cursada el día 18 de agosto pxmo. psdo., el Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio Eva Perón, manifiesta que el día 08 de noviembre del cte. año, la Comisión realizará una prueba ciclística de moutanbike.

Que, la intención de organizar este evento es para seguir fomentando actividades deportivas y recreativas con personas de distintas edades que viven en el Barrio.

Que, para organización de este evento se cuenta con el acompañamiento de personas idóneas, que serán las que les aporten sus experiencias y conocimiento con respecto a la prueba.

Que, la misma partirá de la Sede de la Comisión de Fomento y recorrerá caminos vecinales de Carmen de Patagones, llegando a la localidad de Cardenal Cagliero, para luego regresar a nuestra localidad.

Que, es necesario el acompañamiento de la Dirección de Inspección General del Municipio para el cierre momentáneo de la Avda. Juan D. Perón y calles aledañas para la apertura de la prueba

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Presidente de la Comisión de Fomento del Barrio Eva Perón-Federico ALBRECHT, a recorrer espacios públicos en caminos vecinales de la localidad de Carmen de Patagones y de la localidad de Cardenal Cagliero, ida y vuelta, y al cierre momentáneo de la Avda. Juan D. Perón, desde la Sede del Barrio hasta la ex -ruta Nacional N°3 y de calles aledañas, para el comienzo de la prueba ciclística de moutanbike, a realizarse el día 08 de Noviembre de 2015. -----

ARTICULO 2°: La Dirección de Inspección General del Municipio, será la responsable de tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de participantes y público en general.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 16ª REUNION, DEL DIA 09/09/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2088

Carmen de Patagones, 10 de Septiembre de 2015.-

CORRESPONDE A EXPEDIENTE 4084-1202HCD/15.-

VISTO: El expediente N° 4084 - 1202HCD/15; el artículo 24° de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO: Que, a fojas 1 del expediente de referencia obra nota del señor Oscar Mario VELAZQUEZ, en donde solicita autorización de espacio público para exponer carro de comidas rápidas en un sector de la localidad de Bahía San Blas.

Que, el

espacio se le había otorgado en el año 2013 para montar un carro de Comidas, pero que ahora necesita cambiar el lugar.

Que, se deberá cumplimentar con los requerimientos establecidos por Ordenanza 102/04 y con todas las normas vigentes en materia de seguridad e Higiene para la venta de productos comestibles.

Que, el lugar a ocupar, sería sobre la Avda. Luis Piedra Buena, entre la Avenida 39, hasta el sector denominada La Rebeca.

Que, el Honorable Concejo Deliberante, debe establecer el instrumento administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase al señor Oscar Mario VELAZQUEZ-D.N.I N° 18.216.486, al uso del espacio público para emplazar un carrito de expendio de comidas rápidas en la localidad de Bahía San Blas, siendo su ubicación en la Avda. Costanera Luis Piedra Buena, entre la Avda. 39 y el sector denominado "La Rebeca", ocupando una extensión aproximada de 300 mts. Lineales. -----

ARTICULO 2º: Se deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en la Ordenanza 102/04, y todas las normas vigentes en materia de Seguridad e Higiene, para la venta de productos comestibles.-----

ARTICULO 3º: La Dirección de Inspección General del Municipio, será la responsable de tomar todas las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.-----

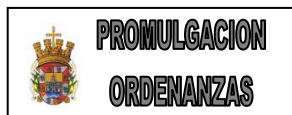
ARTICULO 4º: El espacio cedido será por el término de un año, a partir de la promulgación de la Norma. ----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a

quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES, DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 11ª SESION ORDINARIA, 16ª REUNION, DEL DIA 09/09/2015. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO N°2089





CARMEN DE PATAGONES, 24 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 502 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000), a fines de solventar gastos de viaje educativo a la localidad Sierra de la Ventana.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quien considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 502 DE VILLALONGA, por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), para solventar gastos de viaje educativo a la localidad Sierra de la Ventana.-

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110101000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.5.0. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1428/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-436/13, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal N° 470 "Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 262, de la localidad de Stroeder, Según Decreto N° 1639/13, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 18 de Octubre de 2014 de la cual surge de Acta N° 1 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 18 de Octubre de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 262, de la localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

BERTOLINO, Oscar - DNI. N° 11.631.095

VICE-PRESIDENTE:

ESPERON, Hugo - DNI. N° 8.312.854

SECRETARIA:

SCHENFELT, María - DNI. N° 26.129.773

PRO-SECRETARIO:

LÁMAS, Ramón - DNI. N° 14.852.935

TESORERO:

KELLER, Hugo - DNI. N° 12.165.720

PRO-TESORERO:

GARCIA, Carlos - DNI. N° 11.169.099

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

GARCIA, Mirta - DNI. N° 13.865.222

2º VOCAL:

CURETTI, Marta - DNI. N° 12.991.995

3º VOCAL:

HECKER, Norma - DNI. N° 5.791.500

4º VOCAL:

SORAIZ, Gladys - DNI. N° 12.165.744

5º VOCAL:

EUGSTER, María del Carmen - DNI. N° 16.440.311

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

PUPCO, Jorge - DNI. N° 5.512.329

2º VOCAL:

BAUMGARTNER, Américo - DNI. N° 5.519.196

3º VOCAL:

GRASSI, Raúl - DNI. N° 12.991.996

4º VOCAL:

GARCIA, Raúl - DNI. N° 11.182.333

5º VOCAL:

LEUTHARD, Juan - DNI. N° 10.105.938

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

ABALLE, Oscar -

DNI. N° 8.519.038
 PEÑA, Juan –
 DNI. N° 92.065.806
 BAUMGARTNER, Mauricio –
 DNI. N° 21.536.570

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:
 ARCE, Marcelo –
 DNI. N° 12.645.360

ARTICULO 2°: Apruébese con retroactividad al 18 de Octubre de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal "Asociación Complejo Social y Deportivo Juventud Agraria de Stroeder", con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo N° 262, de la localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1441/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), a fines de solventar gastos por compra de red para cubrir el cielorraso del Salón.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO,
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar

Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COMPLEJO SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENTUD AGRARIA DE STROEDER, por la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00), a fines de solventar gastos por compra de red para cubrir el cielorraso del Salón.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1442/15

CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Jefatura Distrital de Patagones- Región 22, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicitan se Declare de Importancia a Nivel Municipal, los Talleres que se desarrollan en el CAI (CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES INTERCULTURALES) con sede en la Escuela N° 11 del Distrito XXII, que comprende desde septiembre a diciembre inclusive.-

Que, dichas actividades se llevaran a cabo los días de semana en entidades barriales siendo los sábados el momento de encuentro y desarrollo de talleres simultáneos, donde la matrícula es de alrededor de cincuenta (50) niños y niñas de la Comndidad.-

Que, durante la jornada de trabajo los integrantes compartirán la merienda de manera grupal lo que permite un encuentro diferente y es primordial contar con recursos económico para tal fin.-

Que, el Señor Intendente Municipal considera se Declare de Importancia a Nivel Municipal dicho evento.-

POR ELLO,
 EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Declárese de IMPORTANCIA A NIVEL MUNICIPAL, los Talleres que se desarrollan en el CAI (CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES INTERCULTURALES), que se desarrollarán desde septiembre a diciembre inclusive, con sede en la Escuela N° 11 del Distrito XXII.-----

ARTICULO 2°: En caso de ocasionarse gastos en función del evento, los mismos serán oportunamente imputados a las partidas que correspondan por la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1444/15

CARMEN DE PATAGONES,
 28 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), a fines de solventar gastos por compra de indumentaria para Jugadoras de la Disciplina Hockey.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, por la suma de Pesos Pesos VEINTE MIL (\$20.000,00), a fines de solventar gastos por compra de indumentaria para Jugadoras de la Disciplina Hockey.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1445/15

Carmen de Patagones, 28 de Septiembre de 2.015.

VISTO:

La Ordenanza 209/08, por la cual se crea el Sistema de distribución de los ingresos de la Seguridad Social (SIDISS), en el ámbito de la Secretaria de Salud, y la modificación introducida por Ordenanza 292/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Salud informa que el total de agentes en condiciones de percibir este beneficio que revistaron en las dependencias que prevén las Ordenanzas mencionadas, durante el mes de AGOSTO DE 2015, asciende a cuatrocientos noventa y siete (497).-

Que, la información referida al 40%, de ingresos a distribuir entre todo el personal que presten servicios en los Hospitales, Unidades Sanitarias y Centros de Atención Primaria de la Salud del Partido de Patagones, correspondiente al mes de AGOSTO de 2015, que surge de la registración contable Municipal es de \$659.985,36.-

Que, considerando necesario prever ajustes posteriores al presente decreto, se considerara la suma total de \$658.157,00 quedando un remanente neto de \$1.828,36.-

Que, los valores básicos que surgen como importes a distribuir en todos los agentes de salud son de \$1.327,94 pesos.-

Que estos importes serán decrecientes para quienes incumplieron por motivos justificados con sus asistencias y/o productividad, en los porcentajes determinados por la Secretaria de Salud, incrementándose proporcionalmente los importes de quienes hayan cumplido.

Que para la determinación del importe a pagar a cada agente por el mes de AGOSTO de 2015, se tuvieron en cuenta los criterios de "productividad y eficiencia" establecidos en la Ordenanza 292/08, sobre la base de presentismo, ausencias justificadas, reducción horaria, no prestación laboral, accidente de trabajo, etc.

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Determinése el siguiente importe básico: \$ 1.327,94 pesos como monto básico a pagar a cada agente, por el mes de AGOSTO DE 2015, en concepto de Sistema de Distribución de los ingresos de la Seguridad Social

(SIDISS), Ordenanza 292/08, al personal de la Secretaria de Salud.

A quienes han incurrido en incumplimientos, se disminuirán porcentualmente los importes, conforme la información suministrada por la Secretaria de Salud, que se indica en planilla anexa.

Para los agentes que cumplieron íntegramente, el valor a percibir, será: \$1.477,00.-

ARTICULO 2°: Apruébense las planillas anexas, con el detalle de los agentes incluidos en el presente beneficio, en cuya determinación se ha considerado la real prestación de servicios, conforme la Ordenanza 292/08.-

ARTICULO 3°: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Programa 35.00.00 SIDISS – Ord.209/08- Fuente de financiamiento 131 de origen municipal – Recursos 1211503 Sidiss – Ord.209/08- 40% personal - Importe total: \$658.157,00.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1447/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
28 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 502 DE VILLALONGA, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000), a fines de solventar gastos de pintura y construcción de rampa para sillas de ruedas en entrada de la Institución.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 502 DE VILLALONGA, por la suma de Pesos SESENTA Y OCHO MIL (\$68.000), pagaderos en dos (02) cuotas de Pesos TREINTA Y CUATRO MIL (\$34.000,00) cada una, a fines de solventar gastos de pintura y construcción de rampa para sillas de ruedas en entrada de la Institución.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 - Secretaria de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 1191500 - Partida por Objeto 5.1.5.0. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1448/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
28 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma comunica la baja del Agente Municipal MACEDO LUIS ALBERTO - DNI. N° 12.839.905 - Legajo N°1812,

con funciones de Personal de Servicios Generales - CHOFER AMBULANCIA - en la Secretaría de Salud - Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" Categoría 9, con fecha 01 de OCTUBRE de 2015 para acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja con fecha 01 de octubre de 2015, al Agente Municipal MACEDO LUIS ALBERTO - DNI. N° 12.839.905 - Legajo N°1812, con funciones de Personal de Servicios Generales - CHOFER AMBULANCIA - en la Secretaría de Salud- Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay"- Categoría 9, para acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 9.650/80 - Jubilación por Invalidez.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1449/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
28 de septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por la Gerencia de Recursos Humanos Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se confeccione la norma legal pertinente correspondiente al Anticipo Jubilatorio del agente municipal MACEDO LUIS ALBERTO - DNI. N° 12.839.905 - Legajo N°1812, con funciones de Personal de Servicios Generales - CHOFER AMBULANCIA en la Secretaría de Salud - Hospital Municipal "Dr. Pedro Ecay" -Categoría 9, con fecha 01 de Octubre de 2015 para

acogerse a los beneficios jubilatorios, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 9.650/80 – Jubilación por Invalidez.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese el Convenio de Anticipo Jubilatorio suscripto entre la Municipalidad de Patagones y el agente municipal MACEDO LUIS ALBERTO - DNI. N° 12.839.905- Legajo N° 1812, con funciones de Personal de Servicios Generales – CHOFER AMBULANCIA en la Secretaría de Salud del Hospital Municipal “Dr. Pedro Ecay” - Categoría 9, con fecha 01 de Octubre de 2015, por un período de doce (12) meses, la suma de Pesos CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y UN CTVOS. (\$5.373,61) mensuales, importe que será reajustable de acuerdo al incremento de haberes que perciban los agentes municipales en actividad ya sea en los básicos o en las bonificaciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 3448.-

ARTICULO 2°: Impútese el gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa - 01.01.00 - Partida 6.2.1.1. Anticipo Jubilatorio, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N°1450/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de SEPTIEMBRE de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 2766/15 – Proyecto INCLUSION SOCIAL E INSERCIÓN ESCOLAR, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se solicita el cambio de beneficiario del Programa mediante la modalidad “Beca por Incentivo”, asignados por Decreto Municipal N° 784/15.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, eleva nota comunicando la baja del Sr. TORRES MAXIMO EZEQUIEL - DNI.N° 41.800.639 Y CAUCOZ ALAN DARIO- DNI.N° 32.362.146- y el alta del beneficiario ORELLANO GABRIELA EDITH - DNI.N° 35.415.424 Y JARAMILLO AGUSTINA LUJAN- DNI.N° 37.785.635.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del Proyecto INCLUSION SOCIAL E INSERCIÓN ESCOLAR, bajo la modalidad de Beca por Incentivo, Decreto Municipal N° 784/15, a partir del mes de septiembre de 2015 a los beneficiarios:

TORRES MAXIMO EZEQUIEL -DNI.N° 41.800.639
CAUCOZ ALAN DARIO-DNI.N° 32.362.146-

ARTICULO 2°: Inclúyase en el Proyecto INCLUSION SOCIAL E INSERCIÓN ESCOLAR, abonándosele mediante la modalidad de BECA POR INCENTIVO, por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800,00) a partir del Mes de Septiembre de 2.015 y hasta Diciembre de 2015, a los beneficiarios:

ORELLANO GABRIELA EDITH - DNI.N° 35.415.424
JARAMILLO AGUSTINA LUJAN- DNI.N° 37.785.635.-

ARTICULO 3°: Impútese el gasto a: Jurisdicción 1110110000- Secretaría de Hacienda- Programa 18.00.00. Fondo Educativo- Fuente de Financiamiento 132- De Origen Provincial.-
Recurso: 1191500- Partida: 5.1.3.4.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1452/15

CARMEN DE PATAGONES, 28 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Directora de Turismo Sra. PAMELA POCAI, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se efectúe el pago a favor de la Sra. SONIA NORA POSADA - la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), en concepto de prestación de servicio por la concreción del trabajo “Diseño de Circuitos Culturales en Carmen de Patagones a través de la interpretación del patrimonio”.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. SONIA NORA POSADA, por la suma total de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00), correspondiente a la prestación del servicio por la concreción del trabajo “Diseño de Circuitos Culturales en Carmen de Patagones a través de la interpretación del patrimonio”.-

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110106000 Subsecretaría de Desarrollo Económico - Programa 21.00.00. -Turismo - Fuente de Financiamiento 110 De Origen Municipal – Partida de Gasto: 3.4.9.0. - Importe \$15.000- del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4° Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 1453/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de SEPTIEMBRE de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 877/13 – Proyecto FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se aprobó el Programa mediante la modalidad “Beca por Incentivo”, asignados por Decreto Municipal N° 75/15.-

Que, la Subsecretaría de Desarrollo Social, eleva nota comunicando que el beneficiario Sr. MORALES MATIAS LEONEL - DNI.N° 39.648.641- TUTOR: MARILAF RAUL ALEJANDRO- DNI.N° 17.325.888, ya cuenta con la mayoría de edad, por lo que se deberá emitir la “Beca por Incentivo” a su nombre.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja del Proyecto FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE, bajo la modalidad de Beca por Incentivo, Decreto Municipal N° 75/15, a partir del mes de septiembre de 2015 al TUTOR: MARILAF RAUL ALEJANDRO- DNI.N° 17.325.888 del beneficiario MORALES MATIAS LEONEL- DNI.N° 39.648.641.-

ARTICULO 2°: Determinase abonar un importe de Pesos SETECIENTOS (\$700,00) en concepto de BECA POR INCENTIVO, a partir del mes de septiembre de 2015 y hasta diciembre de 2015 a favor del beneficiario Sr. MORALES MATIAS LEONEL - DNI.N° 39.648.641 del Proyecto FORESTACION Y MEDIO AMBIENTE, por ser mayor de edad.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1456/15

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3127/15, por la cual se eleva la presente para su aprobación Listado de Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 504 Agrupación Folklórica "Corazón Gaucho" de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires Nº 45, de la Localidad de Stroeder, Según Decreto Nº 1414/15, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 16 de Junio de 2015 de la cual surge de Acta Nº 1 a foja Nº 2 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 16 de Junio de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Folklórica "Corazón Gaucho" de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires Nº 45, de la Localidad de Stroeder, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

GÓMEZ, Marcelo –
DNI. Nº 25.947.676

VICE-PRESIDENTE:

ALFARO, María –
DNI. Nº 28.471.656

SECRETARIA:

TABARES, Viviana –
DNI. Nº 27.708.396

PRO-SECRETARIA:

VICUÑA, Nilda –
DNI. Nº 34.051.318

TESORERO:

FOGEL, Carina –
DNI. Nº 22.978.498

PRO-TESORERA:

BENITEZ, María –
DNI. Nº 94.904.843

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

GÓMEZ, Mirta –
DNI. Nº 29.851.990

2º VOCAL:

MARTINEZ, Sandra –
DNI. Nº 26.264.607

3º VOCAL:

PAILLALEF, Carmen –
DNI. Nº 26.546.385

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

EBERLING, Tamara –
DNI. Nº 32.539.097

2º VOCAL:

LINARES, Verónica –
DNI. Nº 29.886.907

3º VOCAL:

KRENZ, Luciana –
DNI. Nº 36.485.520

COM. REVISORA DE CUENTAS TITULAR:

FERRANDI, Corina –
DNI. Nº 24.726.065

MIRANDA, Elsa –

DNI. Nº 17.067.614

HUAIQUILICAN, Irene –
DNI. Nº 18.516.325

COM. REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE:

REINOSO, Ivana –

DNI. Nº 32.596.860

INOSTROSA, Cecilia –

DNI. Nº 31.506.439

PEÑA, Micaela –

DNI. Nº 27.830.000

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 16 de Junio de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Agrupación Folklórica "Corazón Gaucho" de Stroeder, con domicilio Legal en la calle Buenos Aires Nº 45, de la Localidad de Stroeder.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1457/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-1453/05, por la cual se eleva la presente

para su aprobación Listado de nueva Comisión Directiva correspondiente a la Entidad de Bien Público Municipal Nº 283 Club 7 de Marzo, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo Nº 36, de Carmen de Patagones, Según Decreto Nº 458/05, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Asamblea realizada el día 31 de Mayo de 2015 de la cual surge de Acta Nº 1151 a Foja Nº 244 a 248 donde consta la conformación de la Comisión.

Que se debe reconocer la misma mediante Acto Administrativo Pertinente.

POR

ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A :

ARTICULO 1º: Apruébese con retroactividad al 31 de Mayo de 2015 la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club 7 de Marzo, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo Nº 36, de Carmen de Patagones, conformada por las personas que a continuación se detallan:

PRESIDENTE:

FAPITALLE, Max –
DNI. Nº 3.024.298

VICE-PRESIDENTE:

LEYRO DIAZ, Guillermo –
DNI. Nº 5.407.674

SECRETARIO:

TENAGLIA, Orlando –
DNI. Nº 11.113.480

PRO-SECRETARIO:

BORDA, Rubén –
DNI. Nº 10.976.300

TESORERO:

FRANCO, Edgardo –
DNI. Nº 5.515.665

PRO-TESORERA:

SABATELLA, Nicolás –
DNI. Nº 29.055.682

VOCALES TITULARES:

1º VOCAL:

GIANNI, Héctor –
DNI. Nº 5.487.064

2º VOCAL:

GHIORZI, Pedro –
DNI. Nº 14.986.526

3º VOCAL:

FERNANDEZ, Carlos –
DNI. Nº 8.430.001

4º VOCAL:

GALANTINI, Carlos –
DNI. Nº 5.517.958

5º VOCAL:

PELEGRINA, Jorge –
DNI. Nº 7.399.179

VOCALES SUPLENTE:

1º VOCAL:

BADIA, Pablo –
DNI. Nº 27.828.625

2º VOCAL:

MALASPINA, Carlos –
DNI. Nº 7.581.101

3º VOCAL:

CARANCINI, Eduardo –
DNI. Nº 5.486.374

JURADO 1º:

GUIDI, Héctor –
DNI. Nº 8.210.780

JURADO 2º:

GAVILAN, Manuel –
DNI. Nº 5.442.737

JURADO 3º:

LAVORATORNUOVO,
Alfredo – DNI. Nº 5.425.075

COM. REVISORA DE CUENTAS:

LARRAÑAGA, Antonio –
DNI. Nº 7.239.174

CARRIÓN, Oscar –

DNI. Nº 4.684.348

MIQUEO, Carlos –

DNI. Nº 10.438.130

ARTICULO 2º: Apruébese con retroactividad al 31 de Mayo de 2015 a la Comisión Directiva de la Entidad de Bien Público Municipal Club 7 de Marzo, con domicilio Legal en la calle 7 de Marzo Nº 36, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 1458/15.-

CARMEN DE PATAGONES,
29 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, mediante la cual se tramita la eximición del pago de Tasas Municipales, obrante en Expediente Nº 4084-3097/15 y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 105/06 – por el cual se establece el Régimen General de Eximiciones, corresponde encuadrar dicho pedido en el Artículo 2º - Servicios Urbanos – Inciso h) de la citada norma legal.-

Que, la Agencia de Recaudación Municipal eleva informe correspondientes al Ejercicio 2015 de la Tasa por Servicios Urbanos.-

Que, ante lo expuesto, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.-

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Encuadrese dentro de lo establecido en el Artículo 2°- Servicios Urbanos-Inciso H) de la Ordenanza Municipal N° 105/06-REGIMEN GENERAL DE EXIMICIONES, la solicitud efectuada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES.-----

ARTICULO 2°: Exímase por el Ejercicio 2015, de la Tasa por SERVICIOS URBANOS MUNICIPAL, Ordenanza Municipal 105/06- Régimen General de Eximiciones, al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES, datos que a continuación se detallan:

NOMECLATURA	
INMUEBLE	
I-C-203-7-A	3753
I-C-203-8-B	2635
I-C-203-8-U	
20499	
I-C-203-9	1168
I-E-130-1	457

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1459/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000), a fines de solventar gastos con motivo de la 8va. Fiesta Regional Campera que se realizará el día 04 de octubre del corriente.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la AGRUPACION GAUCHA EL ESTRIBO DE STROEDER, por la suma de Pesos TREINTA MIL (\$30.000), pagaderos en dos (02) cuotas de Pesos QUINCE MIL (\$15.000,00) cada una, la primera se efectuará el día 02 de octubre de 2015 y el resto con la presentación de la rendición correspondiente, a fines de solventar gastos con motivo de la 8va. Fiesta Regional Campera que se realizará el día 04 de octubre del corriente.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110- Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

REGISTRADO BAJO N° 1460/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000,00), a fines de solventar gastos del viaje de cuatro (4) palistas que concurren a la ciudad de Gyor en Hungría al Campeonato Mundial de Canotaje.-

Que obra intervención de la Subsecretaria de Gobierno y Protección Ciudadana, la Secretaria de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del CLUB NAUTICO COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA DE PATAGONES, por la suma de Pesos DIECISEIS MIL (\$16.000,00), destinados la suma de Pesos CUATRO MIL (\$4.000,00) a cada uno de los cuatro (4)palista, de los cuales concurren a la ciudad de Gyor en Hungría al Campeonato Mundial de Canotaje.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 - Secretaria de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110- Partida 5.1.7.3.- Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1461/15

CARMEN DE PATAGONES, 29 de Septiembre de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$7.581,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Agosto/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$7.581,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Agosto/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el -

Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1462/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agentes Municipales Agrim. ELADIO GIBELLI – Legajo N° 2276 y al Técnico Constructor JUAN NABONI-Legajo N° 2159, la Bonificación por Responsabilidad Funcional A, quienes cumplen funciones en los relevamientos técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, dicha asignación se hace efectiva a partir del 01 de septiembre de 2.015.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase a partir del 1º de Septiembre de 2.015, a los Agentes Municipales Agrim. ELADIO GIBELLI- LEGAJO N° 2159 y el Técnico Constructor. JUAN NABONI, Legajo N° 2159, la Bonificación por Responsabilidad Funcional A, quien cumple funciones en los relevamientos técnicos en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1463/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal CABEZA FACUNDO – Legajo N° 2615, la Bonificación por Responsabilidad Funcional A, quien cumple funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, dicha asignación se hace efectiva a partir del 01 de septiembre de 2.015.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase a partir del 1º de Septiembre de 2.015, al Agente Municipal CABEZA FACUNDO-LEGAJO N° 2615, la Bonificación por Responsabilidad Funcional A, quien cumple funciones en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1464/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de septiembre de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Urbanos Ing. Daniel Bengochea, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal BUSTAMANTE EMILIO - Legajo N° 2341, la Bonificación por "PRODUCTIVIDAD A", a partir del 01 de septiembre de 2.015, quién cumple funciones de mantenimiento en lugares históricos, dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnesele a partir del 01 de Septiembre de 2015 la BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal BUSTAMANTE EMILIO - Legajo N° 2341, con funciones de mantenimiento en lugares históricos, dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1465/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos – Ing. DANIEL BENGOCHEA, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se le asigne al Agente Municipal BAIZAN MARIA CLAUDIA – Legajo N° 611, la Categoría 7- quien se desempeña como administrativa en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, dicha asignación se hace efectiva a partir del 01 de Septiembre de 2.015.-

Que, el Señor Intendente Municipal autoriza la solicitud y ordena se realice la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnase a partir del 1º de Septiembre de 2.015, al Agente Municipal BAIZAN MARIA CLAUDIA-LEGAJO N° 611, la Categoría 7- quien se desempeña como Personal Administrativo en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1466/15

CARMEN DE PATAGONES, 30 de Septiembre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4387/97, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramitó el acuerdo entre "Municipalidad de Patagones c/ BERTORELLO Ariel y Mario s/Apremio- lotes Manzana 75B- 75C-75F-75G en Carmen de Patagones.-

Que, en el mismo se elevan facturas de ARBA (Agencia de Recaudación Buenos Aires), correspondiente al pago de deuda de Impuestos Inmobiliario de los citados lotes adquiridos por la Municipalidad de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva la imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de ARBA (Agencia de Recaudación Buenos Aires), por la suma de Pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS TRECE CON OCHENTA CTVOS. (\$14.413,80), correspondientes al pago de deuda de Impuestos Inmobiliario de los lotes manzana 75B- 75C-75F-75G en Carmen de Patagones, adquiridos por la Municipalidad de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaria de Hacienda – Programa 17.01.00 Compra de inmueble - Partida 3.8.1.0. Impuestos Indirectos – Fuente de Financiamiento 131 De Origen Municipal – Recurso 2110105 – Importe \$14.413,80, del Presupuesto de Gastos vigentes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1467/15

CARMEN DE PATAGONES, 01 de octubre de 2.015

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 – 2965/15, referente a la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA – Entidad de Bien Público N° 297, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se autoriza una ayuda económica, en la suma de Pesos DOS MILLONES (\$2.000.000,00), con destino a solventar gastos de la obra de ampliación de la Institución: Construcción de Salón de usos múltiples, cocina, Hall de acceso y acceso secundario.-

Que, el Señor Intendente Municipal

comunica se abone la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Acta Compromiso de fojas diez (10) del citado expediente.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno y Protección Ciudadana, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA N° 38 DE VILLALONGA – Entidad de Bien Público N° 297, por la suma de Pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00), con destino a la obra de ampliación de la Institución: Construcción de Salón de usos múltiples, cocina, Hall de acceso y acceso secundario.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Programa 18.00.00 – Partida por objeto 5.1.5.0 – Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario De Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1471/15

CARMEN DE PATAGONES, 02 de octubre de 2.015.-

VISTO:

La necesidad de implementar el funcionamiento de la Guardería Municipal “Un Nuevo Sol” en la localidad de Villalonga, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se deberá considerar la posibilidad de la creación cargos con nuevos rangos de los agentes que cumplen funciones en la mencionada guardería, fines de no entorpecer el normal funcionamiento de la misma.-

Que, el Sr. Intendente Municipal comunica se realice la norma legal que regularice la situación de los mencionados cargos a partir del 01 de octubre de 2015.-

Que, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Crease a partir del 01 de octubre de 2015, los cargos y Categorías, a los agentes municipales que cumplen funciones en la Guardería Nuevo Sol de Villalonga:

WAGNER SANDRA- Legajo N° 2290-COORDINADORA
JEFE DIVISION - CATEGORIA 10-
FRASER MARIA – Legajo N° 2324-SUBCOORDINADOR
CATEGORIA 5-
MONTES NORA- Legajo N° 2289- COCINERA
CATEGORIA 5-

ARTICULO 2º: Asígneseles con fecha 01 de octubre de 2015, a los Agentes Municipales Temporarios que se desempeñan en la Guardería Nuevo Sol, las siguientes categorías:

PINTO MABEL ALEJANDRA – LEGAJOS N° 3066 - Categoría 1-
ROMERO RUTH REBECA – LEGAJOS N° 2901 - Categoría 2-

LEVIL MARIA LUISA – LEGAJOS N° 2902 - Categoría 2-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°1490/15



RESOLUCIONES

CARMEN DE PATAGONES, 05 de octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-4175/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se tramita la transferencia de la Licencia de Taxi y baja por afectación del vehículo – Marca: CHEVROLET BC CORSA CLASSIC SW- Año: 2004 – Dominio N° ENF 307, Legajo N° 143, que funcionara como “TAXI” propiedad del Sr. MARCELO DANIEL HERBIK - DNI.N° 21.524.285.-

Que, a fojas 117 del citado expediente la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que de acuerdo a los autos caratulados: HERBIK, MARCELO DANIEL Y RODRIGUEZ MARIELA IVANA s/ Divorcio por presentación conjunta (194)”, Expediente N° 3278/09” (se adjunta documentación), en un todo de acuerdo al Artículo 12º- Inciso C- de la Ordenanza N° 129/98.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 17 de Septiembre de

2015, la afectación del vehículo Marca: CHEVROLET BC CORSA CLASSIC SW - Año: 2004 - Dominio Nº ENF 307- Legajo Nº 143, el cual fue habilitado para la función de "TAXI", propiedad del Sr. HERBIK MARCELO DANIEL - DNI.Nº 21.524.285, en un todo de acuerdo al Artículo 12º - Inciso C de la Ordenanza 129/98 y a lo expuesto en los considerandos de la citada Resolución.-----

ARTICULO 2º: Transfiere la Licencia de Taxi Nº 143 a nombre de la Sra. MARIELA IVANA RODRIGUEZ- DNI.Nº 26.429.325, en representación de sus hijos menores: HERBIK NICOLAS LAUTARO-DNI.Nº 44.042.552 y HERBIK FRANCO LUCIANO- DNI.Nº 46.699.446.-----

ARTICULO 3º La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 311/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3122/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. PASCUALE HORACIO DANIEL- DNI. Nº 13.906.040, solicita la habilitación del comercio rubro "VENTA DE BAZAR", sito en calle Dr. Baraja Nº 284 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3944.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO

ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "VENTA DE BAZAR" propiedad del Sr. PASCUALE HORACIO DANIEL- DNI.Nº 13.906.040, sito en calle Dr. Baraja Nº 284 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3944, con fecha 30 de septiembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 312/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-3132/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. RAMIREZ SONIA MABEL- DNI. Nº 93.772.524, solicita la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA", sito en calle H. Irigoyen Nº 55 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3945.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "DESPENSA Y VERDULERIA" propiedad de la Sra. RAMIREZ SONIA MABEL- DNI.Nº 93.772.524, sito en calle H. Irigoyen Nº 55

de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3945, con fecha 30 de septiembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 313/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de octubre de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2926/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. VILTE LOPEZ GENARO - DNI. Nº 94.596.336, solicita la baja de su comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA", sito en calle Juan Domingo Perón Nº 208 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades, inscripto bajo Nº 3923.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales al comercio rubro "VERDULERIA Y DESPENSA" propiedad del Sr. VILTE LOPEZ GENARO- DNI.Nº 94.596.336, sito en calle Juan Domingo Perón Nº 208 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3923, con fecha 31 de agosto de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a

quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 314/15

CARMEN DE PATAGONES, 06 de OCTUBRE de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2674/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. LONCON JOSE LUIS - DNI. Nº 29.826.539, comunica la baja de su comercio rubro "CARNICERIA" anexo "DESPENSA", sito en calle Diagonal Catamarca Nº 77 en Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado en sus actividades, inscripto bajo Nº 3905.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales al comercio rubro "CARNICERIA ANEXO DESPENSA" propiedad del Sr. LONCON JOSE LUIS-DNI.Nº 29.826.539, sito en calle Diagonal Catamarca Nº 77 en Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3905, con fecha 15 de Septiembre de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 315/15




CONVENIOS

.....



LICITACIONES

.....



**REGISTRO
OPOSICION**

.....



**LLAMADO A
CONCURSO**

CARMEN DE PATAGONES,
30 de Septiembre de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el
Expediente N° 4084-3137/15,
y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se procedió al Llamado a Concurso de Precios N° 12/15, con destino al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COSTANERA DE CARMEN DE PATAGONES – OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015.-

Que, habiendo procedido a la apertura de los sobres se deberá adjudicar el llamado a Concurso de Precios a la FIRMA HERRERO GERARDO ARIEL, por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$230.640,00) por ser la oferta más beneficiosa para los intereses municipales.-

Que, se debe proseguir con el trámite administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO

DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese el Llamado a Concurso de Precios N° 12/15, con destino al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA COSTANERA DE CARMEN DE PATAGONES- OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2015, a la FIRMA HERRERO GERARDO ARIEL, por la suma de Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$230.640,00).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado:Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 26.01.00 - F.F. 110 – Partida 3.3.4.0 del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 1469/15

.....



COMUNICADOS

Reiteran nuevo lugar de atención de la Comisaría de la Mujer

La Comisaría de la Mujer de Patagones, informa que desde este lunes, comenzó a funcionar en sus oficinas ubicadas en calle Fournier 443 de Carmen de Patagones. Aclararon que hasta tanto no se restablezcan las conexiones necesarias, la vía de contacto telefónico será el 101 y que tras solucionar dicho inconveniente, mantendrán el número (02920) 465380.

.....